

PROTOCOLO BÁSICO DE ACTUACIÓN PARA LA VUELTA A LOS ENTRENAMIENTOS Y EL REINICIO DE LAS COMPETICIONES FEDERADAS Y PROFESIONALES

*Modalidad deportiva
Balonmano Pista*

Temporada 2020-2021

Revisión 0



24 agosto 2020

CBM BAHÍA DE ALMERÍA





Contenido

1.	TITULO.....	1
2.	AMBITO	2
3.	OBJETIVOS	3
4.	PROMOTORES.....	3
5.	RECOMENDACIONES	3
6.	PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS.....	8
6.1.	Consideraciones previas	¡Error! Marcador no definido.
VI.	ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.



1. TITULO

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en entrenamiento y/o competición en el uso de las instalaciones deportivas del **CLUB BALONMANO BAHÍA DE ALMERÍA**.

El objetivo del presente documento es la identificación de riesgos y la adopción de las medidas preventivas necesarias para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de la competición federada de los equipos del **CLUB BALONMANO BAHÍA DE ALMERÍA**.

El presente protocolo se redacta a partir del Protocolo General de prevención del COVID19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Balonmano tras el visto favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el punto Trigésimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario nº 39, de 19 de junio).

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/539/>

*Autorizado en fecha de 5 de agosto de 2020 por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, tras obtención del visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía por informe de 5 de agosto de 2020, y publicados en la web de la Federación Andaluza de Balonmano www.fandaluzabm.org/

También se ha tomado El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece el camino hacia a la "Nueva normalidad, siendo de aplicación, como norma general, los artículos 6 y 7 y, de manera específica, en cuanto a las instalaciones para las actividades y competiciones deportivas en su artículo 15.



2. AMBITO

Modalidad:

Balonmano Pista

Categorías:

- SENIOR
- JUVENIL
- CADETE
- INFANTIL
- ALEVIN
- BENJAMIN

Alcance:

Actividades asociadas al plan oficial de competiciones RFEBM y FABM consideradas de ámbito no profesional.

Riesgo de la actividad:

- a. Balonmano es un deporte de contacto, en el que no puede garantizarse la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- b. INSTALACIONES: Se puede practicar tanto en instalaciones al aire libre como cubiertas.

Número de participantes

En Entrenamiento

Deportistas	20
Técnicos y Oficiales	3

En Partidos

Deportistas	16 por cada equipo
Técnicos y Oficiales	4 máximo por cada equipo
Equipo Arbitral	5 máximo por cada partido

Número de espectadores



		Numero
Entrenamientos	SI	Según aforo ¹
Partidos	SI	Según aforo ¹

Nota 1: El aforo de las instalaciones deportivas durante la competición se limitará al que en cada momento se aprobado por las autoridades competentes.

LAS MEDIDAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO ESTARÁN SUJETAS A LO QUE DIGA LA CONSEJERÍA DE SALUD EN CADA MOMENTO DE LA EVOLUCIÓN de la PANDEMIA DE COVID-19".

3. OBJETIVOS

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de actividades, entrenamientos y competiciones oficiales desarrolladas bajo competencia de la Real Federación Española de Balonmano y la Federación Andaluza de Balonmano organizados por el CLUB BALONMANO BAHIA DE ALMERIA.

4. PROMOTORES

Club Balonmano Bahía de Almería

Persona Contacto: Antonio Jesus Rivera Ramos - Director deportivo 690 16 85 59

5. RECOMENDACIONES

5.1. RECOMENDACIONES GENERALES

a) **Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores, técnicos deportivos personal de limpieza en el lugar de trabajo, y voluntarios. (sin perjuicio de lo que dicte la normativa específica de PRL inherentes a cada instalación o centro):**

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los trabajadores, técnicos deportivos y personal de limpieza, de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo (**ANEXO II**).
- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs) en función del riesgo de exposición de la actividad.
- Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es



posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Cumplir las medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano.
- Evitar el uso de lentillas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- Evitar dar la mano al despedirse.

b) Información relativa a las medidas a seguir tanto deportistas como acompañantes y/o espectadores.

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los usuarios de las instalaciones y a los/las deportistas de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo (**ANEXO II**).
- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
- Mantener el distanciamiento social tanto en las gradas por parte del público espectador como durante la práctica deportiva.
- A tenor de la *Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020* las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- En cumplimiento de la normativa citada, todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, así como el resto de personal involucrado y en su caso público, debe de utilizar mascarillas en todo momento desde su acceso a las instalaciones, con las excepciones recogidas en la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, y en la normativa de desarrollo que se apruebe al efecto.



- Esta obligación afecta también a los deportistas, excepto cuando estén realizando la práctica físico-deportiva de balonmano.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación en una papelería que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No compartir material deportivo ni ropa (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos), ni comida ni bebidas.
- En cuanto al uso de vestuarios y duchas, se deberán organizar para guardar la distancia de seguridad de 1,5 metros, de tal forma que no se ocupen espacios contiguos, siguiendo las recomendaciones establecidas en el apartado siguiente.
- En el uso de taquillas, deberá garantizarse, igualmente, la distancia de seguridad, y no se podrá dejar al alcance de terceros enseres personales.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudar de un gorro de quirófano.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
- Al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
- Evitar dar la mano al despedirse.
- Asegurarse de realizar toda la higiene de manos y protección respiratoria (mascarilla quirúrgica) al salir de casa, durante los desplazamientos, al entrar, permanecer y salir de las instalaciones y al regresar a casa.
- En lo referente a la asistencia a eventos deportivos como público, se limitará el aforo al 65%, es decir cuando sea en instalaciones deportivas al aire libre el máximo será de 1.500 personas, mientras que si son en pabellones cubiertos el máximo de aforo será de 800 personas. En el caso de eventos deportivos de especial interés para Andalucía por su impacto deportivo, económico y social, excepcionalmente se podrá superar el aforo establecido siempre que se mantenga la distancia mínima de seguridad interpersonal. El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas y podrá permitirse la entrada a los medios de comunicación.
- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

c) Desplazamientos de los participantes:

Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad se realiza en autobús privado, la empresa responsable de los mismos, debe acreditar que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Igualmente deberán usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en vehículo privado y no pertenezcan al mismo grupo familiar.



Los vehículos deben someterse a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

Se obliga al uso de mascarilla en todos los transportes públicos y privados, ya sean discrecionales o no, conforme a lo dispuesto en el capítulo XIV, epígrafe 1.3. (Orden 19/06/2020)

5.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

5.2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

- Establecer puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, etc. Siempre que una instalación disponga de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida
- Se debería llevar un Registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias, para el seguimiento de las situaciones creadas, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana.
- Se prohíbe el uso de las duchas existentes en los vestuarios.
- Las charlas técnicas deberán hacerse en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia mínima de seguridad y nunca en los vestuarios.
- Se habilitará una zona de acceso exclusivo a deportistas para cambiarse las zapatillas y la desinfección de manos.
- Al finalizar cada sesión de entrenamiento se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluidos las porterías, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (balones).
- En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso de deportistas y personal técnico del Club.
- Las zapatillas de juego tendrá que ser desinfectadas antes y después de cada uso, y será calzado que se usará de forma exclusiva durante los entrenamientos.
- Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto, recomendando siempre que estas de guarden en bolsas de basura/plástico.
- Una vez finalizado el entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación. No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el turno anterior.
- A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier



espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

- Se deberán planificar los entrenamientos evitando la aglomeración de personas en los puntos de acceso a la instalación. En caso de varias pistas deportivas, pautar los horarios de acceso para evitar coincidencias de personas o fijar zonas amplias exteriores de espera (no se accede hasta que no se salga o se acabe limpieza).
- Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que practiquen deportistas con discapacidad.
- Limitaciones de aforo: No estará permitido la presencia de espectadores durante los entrenamientos.
- Los clubes en cuyas instalaciones o bajo cuya supervisión se organicen entrenamientos, identificarán un coordinador (DELEGADO COVID 19) para el cumplimiento general de este protocolo, cuya identidad y datos de contacto serán comunicados a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO cuando sean requeridos para ello.
- Su función principal, será velar por el cumplimiento de todas las medidas sanitarias y de higiene que se impongan, fundamentalmente en el acceso de los deportistas, técnicos y aficionados a la instalación, y entre ellas:
 - Asegurar la provisión de material de desinfección suficiente.
 - Exigir el uso de mascarilla.
 - Control de aforo de deportistas y de público.
 - Responsabilidad en caso de detectar personas con síntomas.
 - Cumplimiento de las normas de distanciamiento mínimo de seguridad.
 - Llevar un registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias.
 - Exigir cumplimiento de las normas de distancia social.

Por ello, y a fin de cumplir con estas funciones deberían proceder al uso de la lista de verificación incluida en el presente protocolo.

5.2.2. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS

- Controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID19.
- Control periódico de la temperatura: Antes del inicio de cada sesión de entrenamiento y el mismo día de cada partido, se realizará por parte del Personal técnico del club con información o formación o por el **DELEGADO COVID**, la toma y registro de la temperatura de todos los deportistas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°.



- Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.
- Seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.
- Medidas de prevención adoptadas:
 - Los entrenadores y demás personal técnico usarán mascarilla, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
 - Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.
 - Mientras que las autoridades competentes sobre la materia no lo consideren adecuado en relación a la evolución de la pandemia de COVID-19, **no se podrán realizar entrenamientos tácticos exhaustivos o con contacto entre los deportistas.**
 - Se podrán realizar entrenamientos con ejercicios personales o en grupo, siempre que, por naturaleza de dichos entrenamientos se pueda mantener la distancia de seguridad. Por esta razón y hasta que la autoridad sanitaria competente lo autorice, se procurará los entrenamientos sin oposición, en situaciones de 1x1 a 6x1.
 - **El número máximo de deportistas** en cada sesión de entrenamiento será de **20**, incluidos personal técnico, procurando que los grupos de entrenamiento sean lo más estables posible al menos durante 14 días.
 - En los entrenamientos se realizará la higiene de manos, al inicio y a la finalización del entrenamiento, y durante los periodos de descanso que se produzcan.
 - En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, este abandonará el entrenamiento, realizando higiene respiratoria y de manos, en ningún caso, podrá escupir o sonarse la mucosidad.
 - **Los deportistas trabajarán** durante toda la sesión de entrenamiento **con el mismo balón**, para ello se numerarán los balones para que cada deportista use siempre el mismo, y estos serán desinfectados al principio y final de entrenamiento, y durante los momentos de descansos.
 - **Únicamente se exige del uso obligatorio de la mascarilla a los deportistas cuando estén realizado practica físico-deportiva**, debiendo realizar uso de la misma, en el resto de los casos, así como por el resto de las personas (técnicos, delegados y/o personal auxiliar).

5.2.3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN:

Las actividades y competiciones deportivas organizadas por la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO comenzarán cuando se autorice por la Administración competente.



Descripción de los riesgos inherentes a la propia competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

a) Competiciones y fecha de inicio prevista:

Oficiales	
Competiciones Provinciales	A partir del 1 de octubre
Campeonatos de Andalucía	A partir del 1 de octubre
No oficiales	A partir del 1 de octubre

Estas fechas podrán ser objeto de modificación cuando las autoridades competentes sobre la materia lo consideren adecuado en relación a la evolución de la pandemia de COVID-19.

Para los Campeonatos de Andalucía y demás eventos que organiza la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO se redactará un protocolo específico de prevención del COVID-19, que respetará en todo caso el actual.

b) Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores por partido.

El balonmano lo juegan 2 equipos de 7 jugadores cada uno.

Deportistas	16 por cada equipo
Técnicos y Oficiales	4 máximo por cada equipo
Equipo Arbitral	5 máximo por cada partido
Espectadores	Según aforo autorizado por la autoridad competente en materia sanitaria

c) Aire libre o instalación: Se practica en instalaciones convencionales cubiertas y no cubiertas.

d) Grado de contacto: No se puede garantizar la distancia mínima de seguridad.

e) Medidas de prevención personal adoptadas respecto a:

1.- Obligatoriedad o no de uso de mascarilla.

Deportistas	NO
Técnicos	NO
Oficiales	SI
Árbitros	NO
Anotador/cronometrador delegado federativo	SI
Asistentes	SI
Espectadores	SI



2.- Formulario de localización personal (Anexo I): este formulario deberá ser cumplimentado previo a la competición por todos los participantes en el evento (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, etc.).

3.- Con anterioridad al inicio de la competición, se deberá hacer un examen médico deportivo inicial, conforme a la práctica médico-deportiva. Los profesionales sanitarios harán un especial seguimiento de lo ocurrido en la salud del deportista en general a lo largo del año 2020, orientándolo particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus COVID-19.

Los deportistas que dieran positivo en una prueba PCR, aún asintomáticos, no podrán iniciar su práctica deportiva hasta ser negativos en la prueba de PCR.

En caso de personal vulnerable o sensible, deberá extremarse la vigilancia ante la aparición de síntomas y las medidas de prevención.

4.- Todos los deportistas y personal técnico de los clubes, así como los miembros del equipo arbitral deberán tomarse en su domicilio el control de temperatura antes de acudir a un partido, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5°.

5.- Los jugadores/as antes de entrar a la pista, tendrán que desinfectar las manos, en los dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

6.- Se dispondrá en la mesa de auxiliares arbitrales dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, a fin de desinfectar todo material o elemento susceptible de ser compartido.

f) Medidas de prevención destinadas a limitación de contactos:

1.- Material: al finalizar cada partido se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, incluidos las porterías, los banquillos y mesas de anotadores, así como en el material utilizado (balones).

2.- Instalaciones: Al finalizar cada partido se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la instalación deportiva.

3.- Se recomendará que en los banquillos se usen sillas en vez de bancos suecos, estando previamente identificadas, y los jugadores y técnicos siempre usarán las mismas. En la medida de lo posible se intentará que las sillas estén separadas unas de otras al menos 1,5 metros.

4.- En los tiempos muertos, se pedirá que cada jugador permanezca en su silla, y el entrenador ponga la suya frente al banquillo a 1,5 mts.

5.- No existirán sillas de sustituciones.

6.- Se suprime el saludo entre equipos al comenzar y finalizar los partidos

7.- Personal de apoyo y espectadores: El personal de apoyo o voluntario que intervenga durante la competición deberá llevar mascarilla siempre que no se pueda respetar la distancia mínima de seguridad.

8.- No habrá Ceremonias de apertura y entrega de trofeos.



9.- Previamente al inicio de la competición se realizará de forma telemática reuniones técnicas informativas a los Clubes, deportistas, así como al todo el personal que intervenga en la competición.

10.- Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: Los clubes deberán designar previo al inicio de la competición una persona (Delegado COVID 19) responsable del cumplimiento del Protocolo, con las funciones que han sido reseñados anteriormente.

11.- Aforo: el aforo de las instalaciones deportivas durante la competición se limitará al que en cada momento sea aprobado por las autoridades competentes.

Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre, así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.

El aforo para los espectadores se limitará al 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, hasta un máximo de 1.500 personas y al 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 800 personas.

Estas condiciones son adicionales, debiéndose de cumplir todas ellas, lo cual podría llevar a una disminución del aforo.

El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas, procurando evitar el cambio de ubicación.

Si las instalaciones lo permiten dispondrán de accesos y aseos propios para cada sector, procurándose la interacción entre los asistentes.

Siempre que sea posible, se mantendrán físicamente separados ambos equipos y las personas que lo acompañan a fin de reducir el contacto entre ellos.

12.- Público y asistentes: se procurará evitar las aglomeraciones de personas, no solo en las instalaciones sino también en su caso en las zonas habilitadas para los aparcamientos, caso de existir.

13.- Las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben de cumplir las medidas establecidas para las mismas en la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma*, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo o bien porque ya existan en las instalaciones deportivas convencionales.

14.- Respecto a las competiciones o en su caso concentraciones, que conlleven el uso de residencias para los deportistas y personal técnico o acompañantes, se deberá atender al

Plan y medidas específicas que la misma tenga establecidas, las cuales deberán ser conocidas por la organización de la concentración o competición, debiendo en estos casos realizar un agrupamiento por clubs u orígenes distintos, evitando y limitando de ésta manera la posible cadena de transmisión de contagio en el hipotético caso suceda un caso. Igualmente se deberá prever la posibilidad de que la persona sospechosa y/o confirmada y sus contactos estrechos puedan permanecer en aislamiento y/o cuarentena (los convivientes deberían permanecer aislados desde el momento de conocerse la evaluación de "sospecha" y permanecer así de



confirmarse la misma. El resto de participantes deberán atenerse a la evaluación que realicen las autoridades de salud pública).

6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso:

Ante un posible caso sospechoso se debe de notificar a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO en el siguiente correo electrónico registro@fandaluzabm.org, facilitando los datos siguientes:

1. Nombre de persona
2. Teléfono de contacto
3. dirección
4. Club
5. Ficha de registro de actividad
6. Día y lugar en los que aparecieron los datos que indicaron la sospecha.

De forma inmediata desde la FABM, en la persona de sus responsables del presente Protocolo (José Amador Berbel Navarro o Pablo Perea Villena) se contactará con el servicio de prevención de riesgos laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID 19 para Andalucía (900400061)

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos los partidos y entrenamientos del grupo en el que ha entrenado/jugado la persona afectada.

Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

En caso de detección de personas con síntomas COVID 19 dentro de la un equipo, cuerpo técnico o miembros del Club, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPIS adecuados, o al menos mascarillas quirúrgicas, será responsabilidad del DELEGADO COVID, asegurar que este material está presente en la instalación.
- Aislar inmediatamente a la persona con síntomas, llevándola a una sala aislada y suficientemente ventilada.
- Seguir recomendaciones de autoridades sanitarias.
- Realizar prueba de COVID-19 a todo el grupo de entrenamiento, así como al diferente cuerpo técnico o personal con el que hubiese podido tener un contacto, quedando estos apartados hasta la obtención de los resultados.
- Proceder a la limpieza y desinfección completa de las instalaciones.

**PROTOCOLO BÁSICO DE ACTUACIÓN PARA LA VUELTA A
LOS ENTRENAMIENTOS Y EL REINICIO DE LAS
COMPETICIONES FEDERADAS Y PROFESIONALES**



Modalidad deportiva Balonmano Pista - Temporada 2020-2021
Revision 0

En caso de suspensión de la competición se aplicará el Reglamento General y de Competiciones, y las Normas de Competición de la Federación Andaluza de Balonmano.



ANEXO I

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes previo a la competición

Nombre:	
Dirección durante la competición:	
Club:	
Categoría:	
Nº teléfono:	
Correo electrónico:	

Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días:

En los últimos 14 días...

	Pregunta	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado

Fdo.: EL DEPORTISTA O TUTOR.

En _____ a ____ de _____ de 20__



ANEXO II

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO DE LA FABM

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO.

Como participante en la competición y en el evento deportivo **declara y manifiesta:**

1. Que soy conocedor de que, a tenor de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), como deportista tengo el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrollo.
2. Asimismo, soy responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.
3. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
4. Que se comprometo a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO o del Club al que pertenece presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
5. Que se comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
6. Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID19, se comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.



7. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
8. Que acepta que FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO adopte las medidas que se indican en su protocolo que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.
9. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera a la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.
10. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por esta.
11. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de la FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la federación).
12. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo.:

FIRMA

FECHA.